



MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL



Ayuntamiento  
de Albalate de  
Zorita



Castilla-La Mancha

D. ALBERTO MERCHANT BALLESTEROS , ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA, vitas las bases de selección para cubrir ocho plazas de **ALUMOS/AS-TRABAJADORES/AS** a jornada total para el programa REQUAL "Albañilería en Albalate de Zorita", relativa a las ayudas establecidas en la Orden 163/2018 de la Consejería de Empleo y Economía de 12/11 (DOCM nº 224, de 16/11/2018), por la que se regulan las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas el día 9 de abril de 2021, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 75 de fecha 20 de abril de 2021. Asimismo, en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por este **MI DECRETO**,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Concluida la valoración de méritos por la Comisión de Selección del procedimiento de selección para la creación de una bolsa de trabajo para la provisión de ocho plazas temporales de ALUMNO TRABAJADOR del programa de Recualificación y Reciclaje profesional: "Albañilería en Albalate de Zorita", se procede a la valoración de méritos obteniéndose el siguiente resultado:

REGISTRO DE ENTRADA	DNI	RESULTADO BAREMACIÓN
1068	09029438Y	0
1074	51905751H	2
1027	70165799K	3
1008	51681631X	3
994	36930248E	3

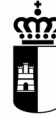




MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL



Ayuntamiento  
de Albalate de  
Zorita



Castilla-La Mancha

958	08990583K	4
955	03210559N	0
1045	70053410X	1
1067	03122889H	0

Puesto que existe un empate entre los tres candidato que menor puntuación han obtenido, tal como establecen las bases de convocatoria en la base octava *“En caso de empate, se resolverá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra “B” (Resolución de 21de julio de 2020 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el RD 364/1995, de 10 de marzo. BOE nº 201, de fecha 24/07/2020)”*, se procede al desempate de candidatos afectados.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, La Comisión de Selección procede a proponer al Sr. Alcalde Presidente la propuesta de contratación de los siguientes aspirantes que han obtenido la mayor puntuación.

REGISTRO DE ENTRADA	DNI
958	08990583K
1008	51681631X
1027	70165799K
994	36930248E
1074	51905751H
1045	70053410X
1068	09029438Y
1067	03122889H

Asimismo se acuerda proponer la integración de la bolsa de trabajo, según el orden de puntuación establecido:

REGISTRO DE ENTRADA	DNI
955	03210559N

**TERCERO.-** Otorgar un plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación del





anuncio con la lista provisional de admitidos y excluidos en la Sede Electrónica y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Albalate de Zorita, para formular reclamaciones o subsanar los defectos en la solicitud presentada.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Albalate de Zorita, a 17 de junio de 2021.

EL ALCALDE PRESIDENTE  
FDO. ALBERTO MERCHANTE BALLESTEROS

**DOCUMENTO FIRMADO ELÉCTRONICAMENTE**

